MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLER
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRA
EXPEDIENTE 955
HORA 09:31
FECHA DE RECEPCION 24/05/202
FIRMA.

RESOLUCIÓN I. M. Nº 424/2021

POR LA CUAL SE AMPLIA LA AUTORIZACION DE LA OBRA DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA EN EL DISTRITO DE TOBATI. ----------

Tobatí, 20 de Mayo de 2021

Visto:

La Nota GDC Nº 324/2021, presentada por la Gobernación de Cordillera, según Mesa de Entrada Nº 967 en fecha 19 de mayo del año en curso, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Tobatí.----------

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizaran en;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra	Fuente de Financiamiento
1	Escuela Básica Nº 1755 Sagrada Familia	Cñia. Rosado	Construcción de un bloque de dos (2) aulas	20-013 Gobierno Dep. Cordillera, Ley 6680/20 de Reactivación económica
2	Escuela Básica Nº 1822 Virgen de los Remedios	Bº San Pedro	Reparación de un bloque de aulas con techo de tejas - Reparación de un aula con techo de losa	20-013 Gobierno Dep. Cordillera, Ley 6680/20 de Reactivación económica

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. ----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Articulo 235, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOBATI,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de las obras a ser ejecutadas por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Tobatí;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra	Fuente de Financiamiento
1	Escuela Básica Nº 1755 Sagrada Familia	Cñia. Rosado	Construcción de un bloque de dos (2) aulas	20-013 Gobierno Dep. Cordillera, Ley 6680/20 de Reactivación económica
2	Escuela Básica Nº 1822 Virgen de los Remedios	Bº San Pedro	Reparación de un bloque de aulas con techo de tejas - Reparación de un aula con techo de losa	20-013 Gobierno Dep. Cordillera, Ley 6680/20 de Reactivación económica

Art. 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Sr. Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario Municipal

Lic. Dan Alberto González Vera
Intendente Municipal

RESOLUCION ADMINISTRATIVA IM N° 240/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN LA ESCUELA BASICA Nº2247 "HEROES DEL CHACO" (COMPAÑÍA DE ÑU GUAZU) Y ESCUELA BASICA Nº 45 "PROF. ADELA TORRES SANCHEZ" (BARRIO MARISCAL LOPEZ) DEL DISTRITO DE VALENZUELA. ----------

Valenzuela, 19 de mayo de 2021-

VISTO **La Nota Nº 325/2021** presentada por la Gobernación de Cordillera recibida en fecha 19 de mayo de 2021 en la Cual Solicita la autorización para la ejecución de la obra de construcciones en Instituciones Educativas y.----------

CONSIDERANDO Que, la obra de construcción en las Instituciones Educativas traerá beneficios a niños/as de las diferentes instituciones, y así contar con un agradable lugar para poder estudiar, y.----------

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
HORA 13:47 Nº 1332
FECHA DE RECEPCION 19/05/2021
FIRMA.

Que, la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal Capitulo III Normas Generales sobre Construcción e Instalación establece en su Artículo 235 "Régimen General de Construcción" ----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VALENZUELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ---------

RESUELVE

Art. 1º **AUTORIZAR**, la Ejecución de la obra de Construcción en las Instituciones Educativas, Escuela Básica Nº 2247" Héroes del Chaco" de la Compañía Ñu Guazú y Escuela Básica Nº 45 "Prof. Adela Torres Sánchez" del Barrio de Mariscal López del Distrito De Valenzuela, ----------

Art. 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda para su toma de razón y cumplido Archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA SECRETARIA GENERAL

Dora Villagra Patiño
Secretaria General
Municipalidad de Valenzuela

INTENDENCIA MUNICIPAL VALENZUELA

Mirtha Fernandez Y.
Intendente Municipal
de Valenzuela

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: *"Hacer de Caacupé una Ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe"*

RESOLUCIÓN IM N° 18705/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y PLANILLA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA.----------

Caacupé, 01 de junio de 2.021.-

VISTO:

El Art. 235 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

El Exp. N° 47.405 con Folio N° 2.004 de fecha 19 de mayo del año 2.021----------

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Exp. N° 47.405 con Folio N° 2.004 de fecha 19 de mayo del año 2.021, el Gobernador del Tercer Departamento - Cordillera, Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar ha solicitado a la Intendencia Municipal en virtud del Art. 235 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", autorización correspondiente para la ***CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ.***----------

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 235 "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".----------

Que, para el efecto los autos fueron derivados a estudio y análisis de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Caacupé, la que se pronunció al respecto en los términos de su A° N° 913 de fecha 31 de mayo del año 2.021, en los términos siguientes: "La Dirección de Obras y Servicios, se expide mediante el presente, a los efectos de solicitar la Aprobación del Expediente N° 47.405 con Folio N° 2.004, sobre Planos y Planillas de computo métrico presupuesto, encontrándose en condiciones técnicas para el efecto.----------

Que, la obra de referencia incluye la construcción a ser ejecutada en el distrito de Caacupé, según la especificación siguiente:

Construcción en instituciones educativas:

Ítem	Institución	Compañía/ Barrio	Tipo de Obra
1	Esc. Bas. N° 3680 "San Miguel Arcángel"	B° San Miguel	Bloque de SS.HH
2	Esc. Bas. N° 2223 "Gral. Brig. Feliciano Morales"	Compañía Ytu Guasu	Bloque de SS.HH

Construcción de obras varias:

Ítem	Institución	Compañía/ Barrio	Tipo de Obra
1	Calle sin nombre (acceso en Petrochaco ubicado s/Gaudioso Núñez)	Compañía Cabañas	Pavimento Tipo empedrado
2	Calle sin nombre (Continuación acceso a San Antonio y Virgen Serrana)	Compañía Potrero Po'i	Calle sin nombre (acceso

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 20[illegible] 2023
MESA DE EN[illegible]A CENTRAL
EXPEDIENTE 1115
HORA 08:38
FECHA DE R[illegible] 17/06/2021
FIRMA.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR y APROBAR EL PLANO Y PLANILLA DE LA CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO - CORDILLERA, *según la especificación del considerando de la presente Resolución.* ----------

Art. 2° COMUNICAR, *a quienes corresponda y, cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
SECRETARÍA GENERAL

ING. JOEL BOGUERA CABAÑAS
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DIEGO RIVEROS
2015-2020
INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZÁLEZ.
Intendente Municipal

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1130
HORA 13:45
FECHA DE RECEPCION 18/06/2021
FIRMA.

RESOLUCIÓN I. M. Nº 86/2021

POR LA CUAL SE AMPLIA LA AUTORIZACION DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA. ----------

Visto:

La Nota GDC Nº 323/2021, presentada por la Gobernación de Cordillera, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Itacurubi de la Cordillera. ---

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por el Gobierno Departamental serán desarrolladas en los siguientes Barrios y Compañías;

1) Construcciones en Instituciones Educativas

Nº	Institución	Dirección	Tipo de obra	Fuente de Financiamiento
1	Escuela Básica Nº 2251 "Gral. Raimundo Rolan	Cñia. Yaguarete Cua	Construcción de cocina comedor	20-013 Gobierno Dpto. Cordillera Ley 66680/20 de Reactivación económica

2) Construcciones de Obras varias

Nº	Lugar de la Obra	Dirección	Tipo de Obra
1	Calle 3 de Mayo	Barrio Santa Lucia sector 3 de mayo	Construcción de empedrado
2	Calle vecinal sin nombre	Cñia. Cariy Loma	Construcción de empedrado
3	Calle vecinal sin nombre	Cñia. Guaviraty	Construcción de alcantarillado con tubo Hº celular

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. ----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Articulo 235, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º. Autorizar la realización de las obras a ser ejecutadas por la Gobernación de Corrillera en el distrito de Itacurubi de la Cordillera;

1) Construcciones en Instituciones Educativas

Nº	Institución	Dirección	Tipo de obra	Fuente de Financiamiento
1	Escuela Básica Nº 2251 "Gral. Raimundo Rolan	Cñia. Yaguarete Cua	Construcción de cocina comedor	20-013 Gobierno Dpto. Cordillera Ley 66680/20 de Reactivación económica

Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera

Mcal. Estigarribia c/ Cap. Aguilera
Telefax: (0518) 20 010
Email: munitacurubi@gmail.com

2) Construcciones de Obras Civiles

Nº	Lugar de la Obra	Dirección	Tipo de Obra
1	Calle 3 de Mayo	Barrio Santa Lucia sector 3 de mayo	Construcción de empedrado
2	Calle vecinal sin nombre	Cñia. Cariy Loma	Construcción de empedrado
3	Calle vecinal sin nombre	Cñia. Guaviraty	Construcción de alcantarillado con tubo Hº celular

Art. 2º. Disponer que, al término de las obras en referencia, la Gobernación Departamental remita ante esta municipalidad copia original de fiscalización de la Certificación final de las obras desarrolladas. ----------

Art. 3º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DADO EN LA CIUDAD DE ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Itacurubí de la Cordillera, 16 de JUNIO de 2021
Téngase por Resolución Municipal.

.....
PROF. EUSEBIO DANIEL TORRES
Secretario Municipal

.....
FELIPE SAUL CRISTALDO
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. Nº 545/2021

POR LA CUAL SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE TOBATI. ----------

Tobatí, 25 de Junio de 2021

Visto:

La Nota GDC Nº 368/2021, presentada por la Gobernación de Cordillera, según Mesa de Entrada Nº 2030 en fecha 16 de junio del año en curso, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Tobatí.----------

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizaran en;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra
1	Colegio Nacional Costa Alegre	Cñia. Costa Alegre	Construcción de SS.HH de 4.40 x 5.15

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. ----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales". ----------

Que, el Articulo 235, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOBATI,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de las obras a ser ejecutadas por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Tobatí;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra
1	Colegio Nacional Costa Alegre	Cñia. Costa Alegre	Construcción de SS.HH de 4.40 x 5.15

Art. 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

.....
Sr. Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario Municipal

.....
Lic. Cornelio Figueredo Arriola
Intendente Municipal

GOBIERNO S... CORDILLERA
PERIO... 2023
MESA DE E... CENTRAL
EXPEDIENTE 1216
HORA 09:08
FECHA DE RECIBIDO 02/07/2021
FIRMA.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I. M. Nº 567/2021

POR LA CUAL SE PRESTA CONFORMIDAD MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA POR LA GOBERNACIÓN DE LA CORDILLERA EN EL DISTRITO DE TOBATI. ----------

Tobatí, 01 de Julio de 2021

Visto:

La Nota GDC Nº 398/2021, presentada por la Gobernación de Cordillera, según Mesa de Entrada Nº 2093 en fecha 30 de junio del año en curso, en la que solicita la autorización correspondiente para la ejecución de obras en el distrito de Tobatí.----------

CONSIDERANDO:

Que, las obras a ser encaradas por la Gobernación de Cordillera se realizaran en;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra	Fuente de Financiamiento
1	Colegio Nacional de Ensenada	Cñia. Ensenada	Reparación de 1 bloque de 4 (cuatro) aulas.	20-013 Gobierno Dep. Cordillera, Ley 6680/20 de Reactivación económica

Que, la obra es un proyecto de obra pública de construcción e infraestructura, promovido por la administración departamental teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad. ----------

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso u) del mismo artículo, "efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones m
unicipales". ----------

Que, el Articulo 235, Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal del Régimen General de Construcciones, dispone: "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas". ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOBATI,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE

Art. 1º. PRESTAR CONFORMIDAD MUNICIPAL para la realización de las obras a ser ejecutadas por la Gobernación de Cordillera en el distrito de Tobatí;

Nº	Ubicación	Bº o Compañía	Tipo de obra	Fuente de Financiamiento
1	Colegio Nacional de Ensenada	Cñia. Ensenada	Reparación de 1 bloque de 4 (cuatro) aulas.	20-013 Gobierno Dep. Cordillera, Ley 6680/20 de Reactivación económica

Art. 2º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE TOBATI SECRETARIA

.....
Sr. Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario Municipal

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE 1217
HORA 09:09
FECHA DE RECEPCION 02/07/2021
FIRMA.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

.....
Lic. Cornelio Figueredo Arriola
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. N°408/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS.

Arroyos y Esteros; 24 de junio de 2021

VISTO: La Nota GDC Nº 366/2021, pedido de autorización presentado por el Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar Gobernador del III Departamento de Cordillera, para la ejecución de las obras de mejoras edilicias en instituciones educativas del Distrito de Arroyos y Esteros, según expediente I.M.710/2021, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Institución Gubernamental se encuentra abocada en la elaboración y ejecución de "Proyectos de obras de mejoras edilicias en instituciones educativas del Departamento" del Distrito Arroyos y Esteros.----------

Que, la Municipalidad de Arroyos y Esteros deslinda toda responsabilidad técnica a la Gobernación del III Departamento de Cordillera referente a la ejecución de la obra.----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones; -----

R E S U E L V E:

Art.1°) AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA A EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ARROYOS Y ESTEROS, conforme al siguiente detalle: ----------

Ítem	Distrito	Institución Beneficiada	Ubicación	Tipo de Obra
1	Arroyos y Esteros	Esc. Básica Nº 1536 "Rvdo. Padre Angel Rosa Cardenas"	Cñia. Itacua	Construcción de 1 aula tipo 5,80 x 6,80.
2	Arroyos y Esteros	Esc. Básica Nº 488" Espiridiòn H. Galeano"	Cñia. Costa Pucu	Construcción de 1 Bloque de 2 aulas
3	Arroyos y Esteros	Escuela Básica Nº 5097 " María Rita Figari de Poletti"	Cñia. Urundey- Hugua'i	Reparación de 1 bloque de 3 aulas y Dirección

Art.2°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO SU... CORDILLERA
PERIODO 2023
MESA DE E... CENTRAL
EXPEDIENTE 1156
HORA 08:30
FECHA DE R... 24/06/21
FIRMA.